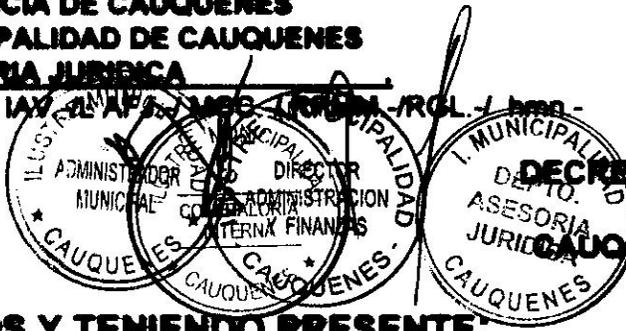


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.- I AX - 21 A P. - 1999 - 10000 - RCL - I hnn -



DECRETO EXENTO N° 5799
CAUQUENES, 20 SEP 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Solicitud de Comodato de la Junta de Vecinos N°11-2 Villa Los Poetas, de fecha Julio de 2017, Cauquenes.
- El Acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 05 de Septiembre de 2017.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga un espacio físico en el cual sus habitantes puedan realizar actividades sociales al servicio de la comunidad.

D E C R E T O

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Comodato de fecha 12 de Septiembre de 2017, celebrado entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don Juan Carlos Muñoz Rojas, y la JUNTA DE VECINOS N°11-2 VILLA LOS POETAS, representada por su Presidenta doña GLORIA LEON AYALA, mediante el cual el Municipio hace entrega de la administración del inmueble denominado SEDE SOCIAL, ubicada en la intersección de las calles María Ruiz con Calle Gabriela Mistral de Porongo, Cauquenes, por el período de CINCO años.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ilse Aranis Vilches
ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



Juan Carlos Muñoz Rojas
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesada.
- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.

Gloria Leon Ayala
JUNTA DE VECINOS N° 11-2
"VILLA LOS POETAS"
Pers. Jurídica N° 176 del 12-06-1998
Rut. 65.155.190-0 - CAUQUENES

- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ LAES.-/ MOC.-/ RPN.-/ hmn.-



En Cauquenes, a 12 de Septiembre de 2017, entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N°11-2 VILLA LOS POETAS**, Cauquenes, representada por su Presidenta doña **GLORIA DE LAS MERCEDES LEON AYALA**, C.I. 9.451.810-5, con domicilio en Calle María Ruiz N°24, Villa Los Poetas, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

- PRIMERO :** La I.Municipalidad de Cauquenes, en atención a la Ley N°20.218 de fecha 29.09.2007, es dueña del inmueble ubicado la intersección de las calles María Ruiz con Calle Gabriela Mistral de Porongo, Cauquenes, denominado **SEDE SOCIAL**, que será objeto del presente contrato de comodato
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato el inmueble señalado en la cláusula Primera, a la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS N°11-2 VILLA LOS POETAS**, la administración del inmueble denominado sede social.-
- TERCERO:** La Organización individualizada en la cláusula anterior, sólo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de comodato como Sede de la Organización, al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del presente contrato.
- CUARTO:** Será de cargo exclusivo de la comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato de comodato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.
- QUINTO:** También será de cargo exclusivo de la comodataria todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.
- SEXTO:** La I.Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de la administración llevada por las organizaciones individualizadas en la comparecencia y además de los cuidados a los cuales la comodataria se ha obligado en este acto.

El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato de comodato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por CINCO años, entendiéndose finiquitado automáticamente su término, sin derecho a renovación alguna.

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato de comodato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: La comodataria es obligada a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de la especie, serán de exclusiva responsabilidad de la comodataria, respondiendo ésta de la culpa leve.

NOVENO: Se prohíbe a la comodataria ceder a terceros, a cualquier título el inmueble materia de éste contrato de comodato.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3.399 de 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes; la personería de Doña Gloria León Ayala, para representar a la Junta de Vecinos N°11-2 Villa Los Poetas, consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 21.08.2017, Folio N°500160529099, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman:



GLORIA LEON AYALA
PDTA. JUNTA DE VECINOS
N°11-2 LOS POETAS

JUNTA DE VECINOS N° 11-2
"VILLA LOS POETAS"
Pers. Jurídica N° 176 del 12-06-1996
Rut. 65.155.190-0 - CAUQUENES

F. 981944120



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES